



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 30 de diciembre del 2020

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 156-2020-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 001-2020-JRT-BVP-FIARN de fecha 28 de diciembre del 2020, mediante el cual la Presidenta del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis titulado "TRATAMIENTO AVANZADO PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL EFLUENTE ORGÁNICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNAC", presentado por los estudiantes Wilson Robles Kquerare y Ricardo Cevallos Villegas, remite el Acta de Jurado Evaluador N° 001-2020-JRT-BVP-FIARN, en el que el Jurado Evaluador, propone la aprobación del Proyecto de Tesis antes mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, con Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Art. 75° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de Decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N° 100-2019-D-FIARN de fecha 12 de diciembre del 2019, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "TRATAMIENTO AVANZADO PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL EFLUENTE ORGÁNICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNAC", presentado por los estudiantes Wilson Robles Kquerare con código N°1319120202 y Ricardo Cevallos Villegas con código N°1229510175, a los siguientes docentes: MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Presidenta), Ing. Abner Josué Vigo Roldan (Secretario), MsC. Alex Willy Pilco Nuñez (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez (Asesor).

Que, con Acta de Jurado Evaluador N° 001-2020-JRT-BVP-FIARN de fecha 21 de diciembre del 2020, el Jurado evaluador del proyecto de tesis, propone la aprobación del proyecto de tesis titulado: "TRATAMIENTO AVANZADO PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL EFLUENTE ORGÁNICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNAC", presentado por los estudiantes Wilson Robles Kquerare y Ricardo Cevallos Villegas.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

- 1° APROBAR**, el Proyecto de Tesis y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: "TRATAMIENTO AVANZADO PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL EFLUENTE ORGÁNICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNAC", presentado por los estudiantes Wilson Robles Kquerare con código N°1319120202 y Ricardo Anibal Cevallos Villegas con código N° 1229510175.
- 2°** Trasladar la presente Resolución a la Unidad de Investigación para que el proyecto de tesis sea inscrito en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo al Art. 76° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.
- 3°** Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.


Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

Cc. CGT/FIARN, DA/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico